



I - 11475 - 20

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157 - 2020 - MPCP

Pucallpa, 03 de junio del 2020

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 126-2020-EF, de fecha 29 de mayo de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público, autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a fin de financiar la implementación de un incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, previa verificación del cumplimiento de los condicionantes de desempeño establecidos mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, el artículo 9 de la Directiva N° 009-2019-EF/50.01, establece que la transferencia de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplen las metas del REI establecidas al 31 de diciembre de 2019, se realiza hasta el mes de marzo del año 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2020-EF/50.01, amplían el plazo hasta el mes de mayo del 2020, el plazo para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplan las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), establecido en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01 y en el artículo 9 de la Directiva N° 009-2019-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones".





Que, mediante el Decreto Supremo N° 126-2020-EF de fecha 30 de mayo de 2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), aprobadas mediante Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante del citado Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 496,003.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRES Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para el financiamiento de inversiones en fase de ejecución con expediente técnico aprobados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 673-2019-MPCP, del 27 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF por un monto de **S/ 496,003.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRES Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

**EGRESOS:**

**En Soles**

**SECCIÓN SEGUNDA**

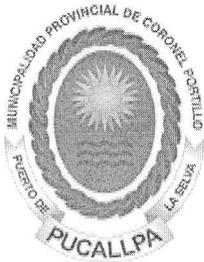
Pliego  
Categoría Presupuestaria  
  
Proyecto 2439168

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
: GOBIERNOS LOCALES  
: PPR 0082: "PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO"  
: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. CAHUIDE (DESDE LA AV. SAENZ PEÑA HASTA LA AV. MARISCAL CASTILLA), DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
: 6 GASTO DE CAPITAL  
: GASTOS PRESUPUESTARIOS  
**S/ 324,301.00**

Fuente de Financiamiento  
Categoría de Gasto  
Tipo de Transacción

**Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros:**

<sup>1</sup> Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo



## SECCIÓN SEGUNDA

Pliego

Categoría Presupuestaria

Proyecto 2312469

Fuente de Financiamiento

Categoría de Gasto

Tipo de Transacción

Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros:

## : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: GOBIERNOS LOCALES

: PPR 0148: "REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO"

: MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

: 6 GASTO DE CAPITAL

: GASTOS PRESUPUESTARIOS

S/ 171,702.00

=====

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 496,003.00**

## ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## ARTÍCULO 4°.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportuillo-gob.pe>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

*Segundo Leonidas Pérez Collazos*  
ALCALDE PROVINCIAL

*Exp. Completo*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
GPPR  
04 JUN 2020  
**RECIBIDO**  
Hora: 10:21 AM



~~MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
GPPR  
Gemma Leandra Pérez Collazo  
SECRETARÍA PROVINCIAL~~

